

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY: 10971

Artículo 1°.- Declárase "Pueblo Belgraniano", a la localidad de Chalacea, Departamento Río Primero, provincia de Córdoba.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -

GUILLERMO CARLOS ARIAS SECRETARIO LEGISLATIVO LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA MYRIAN BÉATRIZ PRUNOTTO
VICEGOBERNADORA
PRESIDENTE

PRESIDENTE LEGISLATURA DE CÓRDORA